



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVIII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 29 de diciembre del 2004
No. 128

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION DE LA GUBERNATURA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE DONATO GUERRA, MEX.

REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE DONATO GUERRA,
ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 4778, 4779 y 4870.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4801, 4799, 4795, 4812,
2277-A1, 4833, 4831, 4834, 4791, 2274-A1, 2276-A1, 4784, 4789, 4790,
4832, 4733 y 4834-BIS.

SUMARIO:

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACION DE LA GUBERNATURA

INDICE

PRESENTACION

I.	BASE LEGAL
II.	OBJETIVO GENERAL
III.	ESTRUCTURA ORGANICA
IV.	ORGANIGRAMA
V.	OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA
	Secretaría Particular
	Secretaría Particular Adjunta
	Secretaría Privada
	Secretaría Auxiliar
VI.	DIRECTORIO
VII.	VALIDACION

PRESENTACION

La Administración Pública Estatal es el instrumento básico para convertir los objetivos, planes y programas gubernamentales en acciones y resultados concretos, orientados a responder a las expectativas de la sociedad mexiquense. Por ello, es indispensable que el aparato público cuente con los mecanismos administrativos que apoyen, aseguren y agilicen el cumplimiento de los actos de gobierno.

Para lograr una mayor efectividad social y mejores resultados en los servicios públicos, es necesario que la Administración Pública revise y actualice permanentemente sus formas de organización, sistemas de trabajo y procedimientos de atención a los usuarios, a efecto de hacerlos congruentes con las circunstancias del entorno social y la disposición de recursos.

Como parte de las acciones que se han realizado en esta materia y como resultado del análisis de los elementos administrativos existentes, se elaboró el Manual General de Organización de la Gubernatura, mismo que se constituye en un Instrumento administrativo básico, toda vez que establece la forma de organización de esta unidad orgánica, así como los objetivos y funciones de las unidades administrativas que la conforman.

El manual en cuestión es un documento que permitirá precisar a la Gubernatura las funciones de cada unidad administrativa, deslindar responsabilidades, evitar duplicidades y detectar omisiones.

I. BASE LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Diario Oficial, 5 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Periódico Oficial, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, reformas y adiciones.
- Ley Federal del Trabajo.
Diario Oficial de la Federación, 1 de abril de 1970, reformas y adiciones.
- Ley de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 30 de diciembre de 1980, reformas y adiciones.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, reformas y adiciones.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 4 de enero de 2000, sus reformas y adiciones.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
Diario Oficial de la Federación, 11 de junio de 2002.
- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal.
Diario Oficial de la Federación, 31 de diciembre de 1976, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 17 de septiembre de 1981, reformas y adiciones.
- Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 21 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 11 de septiembre de 1990, reformas y adiciones.
- Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 23 de octubre de 1998.
- Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 3 de enero de 2002.
- Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 7 de marzo de 2000.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno, 30 de abril de 2004.
- Ley de Asistencia Social del Estado de México.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 31 de diciembre de 1986.
- Ley de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral del Estado de México.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 26 de diciembre de 1991.
- Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado denominado Sistema de Radio y Televisión Mexiquense.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 17 de diciembre de 1998, reformas y adiciones.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal correspondiente.
Gaceta del Gobierno del Estado de México.
- Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 13 de diciembre de 2001, reformas y adiciones.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 9 de marzo de 1999, reformas y adiciones.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 7 de febrero de 1997, reformas y adiciones.

- Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica.
Diario Oficial de la Federación, 3 de noviembre de 1982.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto de 2001, reformas y adiciones.
- Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios y Servicios Relacionados con las Mismas.
Diario Oficial de la Federación, 20 de agosto 2001.
- Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 26 de marzo de 2004.
- Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 16 de octubre de 2002.
- Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos Generales del Poder Ejecutivo.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 26 de mayo de 1999.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 18 de octubre de 2004.
- Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 23 de noviembre de 1998.
- Reglamento Interior del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 20 de mayo de 1999.
- Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 15 de diciembre de 2003.
- Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 22 de diciembre de 2003.
- Acuerdo por el que se Establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Poder Ejecutivo Estatal.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 7 de mayo de 2001.
- Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la aplicación del Artículo 73 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, referente a los requisitos necesarios para ingresar al registro del catálogo de contratistas, con respecto a las fracciones VIII y IX.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 19 de marzo de 2004.
- Acuerdo que establece el Programa para la Conclusión del Periodo Constitucional del Ejecutivo Estatal 1999-2005.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 26 de marzo de 2004.
- Circular número 08/2003 por la que se dan a conocer las Normas para el Ejercicio y Control del Fondo Fijo de Caja, emitida por el Secretario de Finanzas y Planeación.
30 de abril de 2003.
- Circular número 001/2004 por la que se emiten las disposiciones de orden Administrativo-Financiero que deberán observar las Dependencias, Procuraduría General de Justicia, Coordinaciones Generales, Tribunales Administrativos, Organismos Auxiliares y Fideicomisos de la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal 2004.
Gaceta del Gobierno del Estado de México, 12 de marzo de 2004.

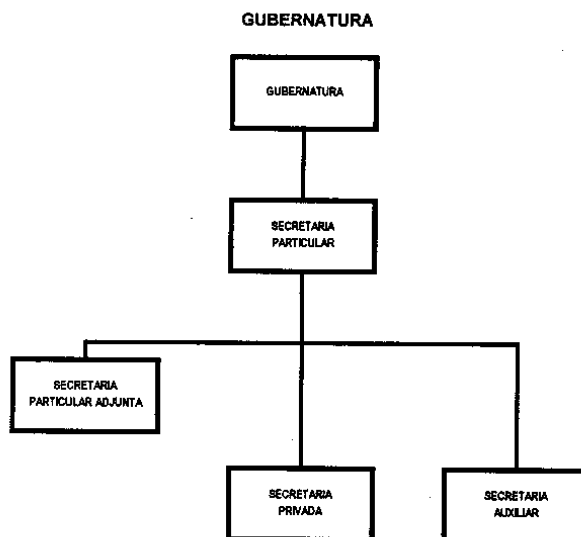
II. OBJETIVO GENERAL

Coadyuvar en la planeación, organización y coordinación de las actividades del C. Gobernador, a fin de que la atención y el despacho de sus asuntos y los que por la naturaleza de su encargo resultan de su competencia, se lleven a cabo de manera ágil y eficiente.

III. ESTRUCTURA ORGANICA

20100000	Gubernatura
20110000	Secretaría Particular
20120000	Secretaría Particular Adjunta
201110000	Secretaría Privada
201120000	Secretaría Auxiliar

IV. ORGANIGRAMA



V. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

201100000 SECRETARIA PARTICULAR

OBJETIVO:

Contribuir al eficiente desarrollo de las funciones del titular del Ejecutivo Estatal, mediante la organización y coordinación de las actividades propias de su cargo, así como mantenerlo informado sobre los compromisos oficiales contraídos.

FUNCIONES:

- Programar, previo acuerdo con el titular del Ejecutivo Estatal, lo referente a las solicitudes de audiencias, acuerdos, reuniones de trabajo, visitas, giras, entrevistas y demás eventos en los que el C. Gobernador deba participar, a fin de calendarizar y coordinar la realización de sus actividades.
- Atender las solicitudes de audiencia personales y por escrito, que los ciudadanos formulen al titular del Ejecutivo Estatal.
- Registrar en la agenda del titular del Ejecutivo Estatal, los compromisos derivados de sus funciones.
- Acordar periódicamente con el C. Gobernador, a fin de enterarlo de los asuntos que le sean planteados en forma verbal o por escrito.
- Preparar las reuniones de trabajo del C. Gobernador con el C. Presidente de la República y con funcionarios de las dependencias de las diferentes instancias de Gobierno, proporcionándole la información necesaria para apoyar la adecuada toma de decisiones.
- Coordinar, dirigir y controlar las actividades de las diferentes unidades administrativas adscritas a la Secretaría Particular.
- Coordinar los mecanismos de seguimiento a las instrucciones giradas por el C. Gobernador, tanto en las giras y eventos, como en la documentación que le es presentada en audiencias y acuerdos.
- Coordinar la elaboración de los programas de actividades y supervisar que todo evento en el que participe el C. Gobernador se realice conforme a lo previsto.
- Supervisar, con base en el programa de giras del C. Gobernador, la oportuna atención de los requerimientos para cada una de ellas, y coordinarse con las áreas correspondientes.
- Recibir y turnar las instrucciones del C. Gobernador a los titulares de las dependencias, realizando su seguimiento a fin de verificar su cumplimiento.
- Establecer comunicación y coordinarse con los funcionarios designados por el C. Gobernador para que asistan en su representación a diversos actos y/o eventos.
- Apoyar con oportunidad, eficacia y eficiencia los asuntos que atienda directamente el titular del Ejecutivo Estatal, garantizando el cumplimiento de los acuerdos y decisiones que dicte en cada caso.

- Establecer coordinación con autoridades federales, estatales y municipales, cuando las funciones propias del C. Gobernador así lo requieran.
- Controlar y tramitar la correspondencia dirigida al C. Gobernador, así como analizar la información y llevar el control de la gestión de los compromisos del mismo.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia y las que le encomiende el C. Gobernador.

201200000 SECRETARIA PARTICULAR ADJUNTA**OBJETIVO:**

Apoyar al Secretario Particular del C. Gobernador del Estado, en la atención y tramitación de los asuntos que le confiere.

FUNCIONES:

- Coordinar y atender los asuntos, así como desempeñar las comisiones que el Secretario Particular del C. Gobernador le encomiende.
- Apoyar al Secretario Particular del C. Gobernador en la planeación, coordinación, organización y supervisión de los programas para la celebración de los actos públicos y privados, que preside el titular del Poder Ejecutivo.
- Coadyuvar en el desarrollo de las audiencias que le sean delegadas por el Secretario Particular.
- Efectuar el seguimiento e informar al Secretario Particular del C. Gobernador, sobre el cumplimiento de los acuerdos y asuntos turnados a las diversas instancias gubernamentales, así como a los diferentes sectores de la sociedad.
- Supervisar la adecuada y oportuna atención de demandas y solicitudes planteadas al C. Gobernador.
- Supervisar que los apoyos que se requieran para el desarrollo de los actos, eventos y ceremonias en que participe el C. Gobernador, se proporcionen de manera eficiente, oportuna y en los términos requeridos.
- Vigilar la recepción, trámite y control de la correspondencia dirigida al titular del Ejecutivo Estatal.
- Supervisar que las audiencias públicas se desarrollen conforme a las normas y lineamientos que determine el titular del Ejecutivo Estatal, garantizando óptimos resultados.
- Suplir al Secretario Particular del C. Gobernador en sus ausencias para la atención del despacho de los asuntos a su cargo.
- Coordinar y priorizar las solicitudes para la utilización de los servicios aéreos.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia y las que le encomiende el Secretario Particular del C. Gobernador.

201110000 SECRETARIA PRIVADA**OBJETIVO:**

Brindar atención directa al C. Gobernador en las actividades de carácter privado, supervisando su desarrollo y realizando su seguimiento.

FUNCIONES:

- Atender los asuntos privados que le encomiende el C. Gobernador.
- Procurar atención a las personas que asisten a audiencia con el titular del Ejecutivo Estatal.
- Supervisar que las actividades oficiales que presida el C. Gobernador, se realicen conforme al protocolo que para el efecto corresponda.
- Asistir al C. Gobernador en las reuniones de trabajo que se realicen en recintos oficiales.
- Supervisar el estado que guardan las oficinas del C. Gobernador y gestionar ante las instancias correspondientes la dotación de los suministros y servicios que se requieran.
- Coordinar las actividades que se realizan en la oficina de Casa Estado de México, confirmando que la dotación de los recursos humanos y materiales, sea la óptima para el desarrollo de las mismas.
- Formular oportunamente las misivas de respuesta a las atenciones recibidas por el C. Gobernador y los integrantes de su familia.
- Mantener el registro y control sobre la correspondencia privada del C. Gobernador y, en su caso, canalizarla a las instancias correspondientes para su atención.
- Actualizar los directorios de consulta permanente del titular del Ejecutivo Estatal.
- Coordinar el protocolo de compromisos con carácter institucional y personales del C. Gobernador en los recintos oficiales.
- Atender las instrucciones y responsabilidades que le encomiende el titular del Ejecutivo Estatal.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

201120000 SECRETARIA AUXILIAR

OBJETIVO:

Coadyuvar en las actividades que realiza el C. Gobernador en giras, eventos, reuniones u otras, mediante el otorgamiento oportuno de apoyos informativos, de comunicación y de atención directa, así como instruir el seguimiento de los asuntos que le sean turnados por el titular del Ejecutivo.

FUNCIONES:

- Asistir al C. Gobernador en sus giras, reuniones y demás eventos en los que participe.
- Integrar la información y documentos que requerirá el C. Gobernador en las actividades que realiza.
- Atender y canalizar a las instancias correspondientes, a las personas que instruya el C. Gobernador.
- Tramitar los asuntos que el C. Gobernador le encomiende y realizar el seguimiento en su atención.
- Revisar, analizar y resumir la información emitida en los medios de comunicación y órganos institucionales del Gobierno Estatal y Federal, para hacerla del conocimiento del titular del Ejecutivo y de la Secretaría Particular.
- Mantener comunicación permanente con las áreas competentes para coordinarse en el desarrollo de giras de trabajo y eventos, puntualizando la forma y los tiempos de éstas, y las necesidades de información o de apoyos materiales que se requieran.
- Remitir a las instancias correspondientes las solicitudes y demandas de la población, recibidas por el C. Gobernador en los actos en que participa.
- Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia y las que determine el Titular del Ejecutivo y el Secretario Particular del C. Gobernador.

VI. DIRECTORIO

Lic. Arturo Montiel Rojas
Gobernador del Estado de México

C. Miguel Sámano Peralta
Secretario Particular del C. Gobernador

Lic. Ricardo Arredondo Lino
Secretario Particular Adjunto del C. Gobernador

C. Blanca Elena Donaji Ramírez Estrada
Secretaria Privada del C. Gobernador

C. Raúl Rodríguez Martínez
Secretario Auxiliar del C. Gobernador

VII. VALIDACION

C. MIGUEL SAMANO PERALTA
SECRETARIO PARTICULAR DEL C. GOBERNADOR
(RUBRICA).

LIC. RICARDO ARREDONDO LINO
SECRETARIO PARTICULAR ADJUNTO DEL
C. GOBERNADOR
(RUBRICA).

LIC. ENRIQUE OLASCOAGA CARBAJAL
DIRECTOR GENERAL DE INNOVACION, ESTRUCTURA Y
ORGANIZACION
(RUBRICA).

C. BLANCA ELENA DONAJI RAMIREZ ESTRADA
SECRETARIA PRIVADA DEL C. GOBERNADOR
(RUBRICA).

C. RAUL RODRIGUEZ MARTINEZ
SECRETARIO AUXILIAR DEL C.
GOBERNADOR
(RUBRICA).

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE DONATO GUERRA, MEX.

REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE DONATO GUERRA, ESTADO DE MÉXICO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Ayuntamiento de Donato Guerra, el Cabildo en su conjunto estamos conscientes de que en el proceso de modernización del Servicio Público en el Estado de México, es necesaria la reglamentación del sistema normativo que se preocupe por la promoción del ciudadano en la esfera pública y privada, su participación activa en los asuntos públicos, asumiendo responsabilidad por la fiscalización del ejercicio de las funciones y competencias del Ayuntamiento. Es así como el reconocimiento del derecho a la información pública y el deber de transparencia, cobra actualidad en el proceso democratizador que el Ayuntamiento busca impulsar en nuestro Municipio.

La expedición de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México, nos compromete a los Ayuntamientos a crear nuestra normatividad interna, generando la disponibilidad de información, el tipo de relación entre sociedad y gobierno. El acceso a la información bajo procedimientos claros, precisos y sistemáticos, es un aspecto central para la ciudadanía y por consiguiente, otorga la posibilidad de que toda persona participe en los asuntos públicos de manera consciente y responsable, impulsando a la vez una cultura de transparencia en el servicio público.

Situar al pueblo como el verdadero soberano de la información pública es una condición para promover una relación menos asimétrica de los ciudadanos con la autoridad y impulsar una participación ciudadana más decidida y activa en los asuntos públicos. Considerando lo anterior, el presente Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del gobierno Municipal de Donato Guerra, Estado de México, pretende ser un Reglamento viable y práctico que materialice el derecho de acceso a la información y sus consecuencias, además de garantizar, desde la Constitución, la defensa y protección del derecho a la información y a la intimidad. La observancia de las disposiciones de este Reglamento es obligatoria para todos aquellos que manejan información pública y datos personales, en el Municipio. Con ello, la autoridad adquiere la obligación de recibir las solicitudes de información, contestar la solicitud entregando la información o en su caso informar a los particulares las razones que imposibilitan la entrega de la información solicitada.

Sujetos a la normatividad vigente presentamos a ustedes el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Gobierno Municipal de Donato Guerra, Estado de México.

C.P. TOMÁS OCTAVIANO FÉLIX, Presidente Municipal Constitucional de Donato Guerra, México, a sus habitantes hago saber:

Que el H. Ayuntamiento Constitucional de Donato Guerra, México, por acuerdo de Cabildo número seis de fecha 29 de octubre de dos mil cuatro y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 31 fracciones I, XXXVII y 164 de la Ley Orgánica Municipal, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, y demás disposiciones relativas en la materia, ha tenido a bien expedir el presente:

REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE DONATO GUERRA, ESTADO DE MÉXICO

Conforme al tenor siguiente:

TÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales Capítulo I Objeto de la Ley

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto regular y garantizar a toda persona, el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y proteger los datos personales que se encuentren en posesión de los sujetos obligados del Ayuntamiento de Donato Guerra, de las dependencias y entidades de la administración pública municipal. Este Reglamento se sujeta a lo previsto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y lo no previsto será resuelto por el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México.

Capítulo II De las Definiciones

Artículo 2. Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. Reglamento: al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Gobierno Municipal de Donato Guerra;

- II. Datos personales: la información concerniente a una persona física, identificada o identificable, relativa a su origen étnico o racial, o que esté referida a las características físicas, morales, vida afectiva y familiar, domicilio, número telefónico, situación patrimonial, ideología y opinión política, creencias o convicciones religiosas, estado de salud, orientación sexual o análogas relacionadas con su intimidad y en general toda aquella información de carácter personal que no sea susceptible de ser publicada, proporcionada o comercializada por autoridad alguna sin consentimiento expreso de la persona a quien se refiera, salvo que medie mandamiento de autoridad judicial;

- III. Ayuntamiento: órgano colegiado y deliberante, de elección popular directa, renovado cada tres años, encargado del Gobierno y la administración del Municipio, integrado por un Presidente, Síndicos y Regidores, que establezca la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

- IV. Dependencias: las señaladas en el Bando Municipal de Policía y Buen Gobierno en su artículo 48 y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF, Municipal, como organismos descentralizados de la Administración Pública Municipal;

- V. Entidades de la Administración Pública Municipal: las señaladas por los manuales de organización del Ayuntamiento;

- VI. Servidor Público: toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisiones en el Ayuntamiento, dependencias y entidades de la administración municipal, así como los titulares a quienes hagan sus veces en empresas de participación municipal, sociedades o asociaciones similares a éstas, en los fideicomisos públicos y en los organismos descentralizados y/o desconcentrados. Por lo que toca a los demás trabajadores del sector auxiliar, su calidad de servidores públicos estará determinada por los ordenamientos legales respectivos;

- VII. Información Pública: toda aquella que esté en posesión de los sujetos obligados, en ejercicio de sus atribuciones;

- VIII. Información clasificada: aquella considerada por el presente reglamento como reservada o confidencial.

- IX. Información reservada: la clasificada con este carácter de manera temporal por las disposiciones de este reglamento, cuya divulgación puede causar daño en términos de lo establecido por el artículo XX de este Reglamento o por disposición expresa de cualquier otra ley;

- X. Información confidencial: La clasificada con este carácter, de manera permanente, por las disposiciones de este Reglamento u otras leyes, que al ser divulgada afecte la privacidad de las personas;

- XI. Consejo: el Consejo de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Gobierno Municipal de Donato Guerra, Estado de México;

- XII. Comité de Información: Cuerpo colegiado que se integre para resolver sobre la información que deberá clasificarse, así como para atender y resolver los requerimientos de las unidades de información y del Consejo;

- XIII. Unidad de Información: Las establecidas por los sujetos obligados para atender las solicitudes de información pública.

- XIV. Servidor Público Habilitado: Persona encargada de apoyar a su respectiva unidad de información y aportar en primera instancia el fundamento y motivación de la clasificación de la información.

- XV. Instituto: Es el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México.

- XVI. Seguridad del Ayuntamiento: La protección de los elementos esenciales del Ayuntamiento como población, territorio, gobierno, orden jurídico, la autonomía municipal y la seguridad interior.

Capítulo III Sujetos Obligados

Artículo 3. Son Sujetos obligados:

- a) Los integrantes del Ayuntamiento,
- b) Las Dependencias y
- c) El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Municipal,
- d) Entidades de la Administración Pública Municipal.

Artículo 4. Los sujetos obligados deberán informar anualmente por escrito al Consejo sobre las actividades realizadas y sólo proporcionarán la información que generen en el ejercicio de sus atribuciones.

TÍTULO SEGUNDO De la Información

Capítulo I Del Costo

Artículo 5. El acceso a la información pública será permanente y gratuito. La expedición de documentos, grabaciones y reproducciones se sujetará, en su caso, al pago de los derechos, productos y aprovechamientos establecidos por este reglamento.

Para la certificación de documentos, será a través de la Secretaría del Ayuntamiento y el pago de los derechos se sujetará a lo dispuesto por el artículo 147 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Para el pago de copias simples, se sujetará a la tarifa fijada en ventanilla por la Secretaría del Ayuntamiento.

Capítulo II Obligaciones

Artículo 6. Los sujetos obligados, deberán poner a disposición de la Unidad de Información, la documentación solicitada por los particulares, con excepción de la clasificada como reservada o confidencial, prevista en este Reglamento.

Artículo 7. Los sujetos obligados, actualizarán de manera permanente la información siguiente:

I. Reglamentos, acuerdos, convenios, manuales de organización y procedimientos y demás disposiciones en los que se establezca su marco jurídico de actuación;

II. Directorio de servidores públicos de mandos medios y superiores, con referencia a su nombramiento oficial, puesto funcional, categoría, sueldo, y otras remuneraciones mensuales fijas, viáticos y gastos de representación;

III. El programa anual de obra y, en su caso, la información relativa a los procesos de licitación y contratación del área de su responsabilidad;

IV. La que contenga los sistemas, procesos, oficinas, ubicación, costos y responsabilidades de atender las solicitudes de acceso a la información, así como el registro de las solicitudes recibidas y atendidas;

V. Nombre, dirección, teléfono y horarios de atención al público del responsable de la Unidad de Información;

VI. La contenida en los acuerdos y actas de las reuniones oficiales, de cualquier órgano colegiado de los Sujetos Obligados;

VII. Presupuesto asignado y los informes sobre su ejecución, en los términos que establece el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento;

VIII. Padrones de beneficiarios de los programas desarrollados por el municipio, así como información disponible sobre el diseño, montos, acceso y ejecución de los programas de subsidio, siempre y cuando la publicación de estos datos no produzca discriminación. Esta disposición sólo será aplicable en aquellos programas que por su naturaleza y características permitan la integración de los padrones de referencia;

IX. La situación financiera del municipio, Órganos Autónomos, así como de la deuda pública municipal, conforme a las disposiciones legales aplicables;

X. Los procesos de licitación y contratación para la adquisición de bienes, arrendamientos y prestación de servicios que hayan celebrado en el área de su responsabilidad con personas físicas o morales de derecho privado;

XI. Convenios que suscriban con otros entes de los sectores público, social y privado;

XII. Mecanismos de participación ciudadana en los procesos de elaboración, implementación y evaluación de políticas públicas y toma de decisiones;

XIII. Planeación, programación y contenidos de la información que difundan a través de los diversos medios escritos y electrónicos;

XIV. Agenda de reuniones públicas a las que convoquen los Sujetos Obligados;

XV. Índices, catálogos de información pública y bases de datos personales disponibles;

XVI. Expedientes concluidos relativos a la expedición de autorizaciones, permisos, licencias, certificaciones y concesiones;

XVII. Los informes de las auditorías realizadas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, la contraloría municipal y despachos externos, las aclaraciones que correspondan; y, en su oportunidad, las resoluciones de las responsabilidades de las mismas cuando éstas hayan causado Estado;

XVIII. Programas de trabajo e informes anuales de actividades;

XIX. Datos referentes al desarrollo de obras para brindar los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; alumbrado público; programas de limpia, recolección, traslado y tratamiento de residuos sólidos; ubicación geográfica de mercados y centrales de abasto, panteones, rastros, parques, jardines y su equipamiento;

XX. El Plan de Desarrollo Municipal; reservas territoriales y ecológicas; participaciones federales y todos los recursos que integran su hacienda, cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria;

XXI. Información en materia de protección civil, el Plan de Desarrollo Urbano, ordenamientos ecológicos y uso de la vía pública.

Artículo 8. La información a que se refiere el presente capítulo deberá presentarse de forma tal que facilite su uso y comprensión por las personas, y permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad.

Artículo 9. Los Sujetos Obligados pondrán a disposición de las personas interesadas los medios necesarios, a su alcance, para que éstas puedan obtener la información, de manera directa y sencilla. Las unidades de información deberán proporcionar apoyo a los usuarios que lo requieran y dar asistencia respecto de los trámites y servicios que presten.

Capítulo III De la Información Clasificada

Artículo 10. El derecho de acceso a la información pública sólo será restringido cuando se trate de información clasificada como reservada o confidencial.

Artículo 11. Para los efectos de este Reglamento, se considera información reservada, la clasificada como tal, de manera temporal, mediante acuerdo fundado y motivado, por los sujetos obligados cuando:

I. Comprometa la Seguridad del Ayuntamiento, del Municipio o la Seguridad Pública;

II. Pueda dañar la conducción de las negociaciones de acuerdos interinstitucionales, incluida aquella información que otros Estados, Municipios u organismos internacionales entreguen con carácter de confidencial al Ayuntamiento;

III. Pueda dañar la situación económica y financiera del Municipio;

IV. Ponga en riesgo la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona, o cause perjuicio a las actividades de fiscalización, verificación, inspección y comprobación del cumplimiento de las Leyes, de prevención del delito, procuración y administración de justicia, de readaptación social y de la recaudación de contribuciones;

V. Por disposición legal sea considerada como reservada;

VI. Pueda causar daño a los expedientes procesales o procedimientos administrativos, incluidos los de quejas, denuncias, inconformidades, responsabilidades administrativas y resarcitorias en tanto no hayan causado estado;

VII. El daño que pueda producirse con la publicación de la información sea mayor que el interés público de conocer la información de referencia.

Artículo 12.- El acuerdo que clasifique la información como reservada deberá contener un razonamiento lógico en el que se demuestre cualquiera de los supuestos siguientes:

I. Que la información encuadre en alguna de las hipótesis de excepción previstas en el presente Reglamento o la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México;

II. Que la liberación de la información de referencia pueda amenazar efectivamente el interés protegido por este Reglamento o la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México.

Artículo 13.- La información clasificada como reservada, podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de 9 años, contados a partir de su

clasificación, salvo que antes del cumplimiento del periodo de restricción, dejaran de existir los motivos de su reserva.

Artículo 14.- Los Sujetos Obligados podrán solicitar autorización al Consejo para ampliar el tiempo de reserva, hasta por un plazo igual y por una sola vez, siempre que subsistan las circunstancias que motivaron su clasificación.

Artículo 15.- Para los efectos de este Reglamento, se considera información confidencial, la clasificada como tal, de manera permanente por su naturaleza o mediante acuerdo fundado y motivado por los Sujetos Obligados, cuando:

I. Contenga datos personales y al ser divulgada afecte la privacidad de las personas;

II. Por disposición legal sea considerada como confidencial;

III. Se entregue a los Sujetos Obligados bajo promesa de secrecía.

No se considerará confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público.

Artículo 16. El acuerdo que clasifique la información como confidencial deberá contener un razonamiento lógico en el que demuestre que la información se encuentra en alguna o algunas de las hipótesis previstas en el presente Reglamento.

TITULO TERCERO DE LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Capítulo I Del Comité de Información

Artículo 17. En el gobierno municipal se establecerá un Comité de Información integrado por:

El Presidente Municipal, quién presidirá el Comité;

El Secretario del Ayuntamiento;

El Tesorero Municipal; y

El Contralor Interno.

El Comité adoptará sus decisiones por mayoría de votos.

Artículo 18. El Comité de Información tendrá las siguientes funciones:

I. Coordinar y supervisar las acciones realizadas en cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México y este Reglamento;

II. Establecer las medidas que coadyuven a una mayor eficiencia en la atención de las solicitudes de acceso a la información;

III. Aprobar, modificar o revocar la clasificación de la información;

IV. Supervisar la aplicación de los criterios de clasificación de la información expedidos por el Instituto;

V. Elaborar un programa para facilitar la sistematización y actualización de la información, mismo que deberá remitirse al Instituto dentro de los primeros veinte días de cada año; y

VI. Enviar los datos necesarios para la elaboración del informe anual del Instituto, de conformidad con lo que éste solicite.

Capítulo II De la Unidad de Información

Artículo 19. Los Sujetos Obligados contarán con un área responsable para la atención de las solicitudes de información, a la que se la denominará Unidad de Información.

Artículo 20. La Unidad de Información, será la encargada de tramitar internamente la solicitud de información y tendrá la responsabilidad de verificar en cada caso que la misma no sea confidencial o reservada. Es quien fungirá como enlace entre los Sujetos Obligados y los solicitantes.

Las Unidades de Información no podrán proporcionar a particulares los nombres de los solicitantes y el contenido de la información que se genera como resultado del procedimiento para el acceso a la información pública y corrección de datos personales.

Artículo 21. El responsable de la Unidad de Información, es el titular de la Secretaría del Ayuntamiento.

Artículo 22. Las Unidades de Información tendrán las siguientes funciones:

I. Recabar, difundir y actualizar la información pública de oficio a la que se refiere esta Ley;

II. Entregar, en su caso, a los particulares la información solicitada;

III. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes y, en su caso, orientarlos sobre el lugar donde les pueden proporcionar la información que solicitan;

IV. Efectuar las notificaciones a los particulares;

V. Proponer al Comité los procedimientos internos que contribuyan a la mayor eficiencia en la atención de las solicitudes de acceso a la información;

VI. Proponer a quien preside el Comité de Información, los servidores públicos habilitados en el Ayuntamiento, dependencias, DIF Municipal y entidades de la administración pública;

VII. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, sus resultados y costos;

VIII. Presentar ante el Comité, el proyecto de clasificación de información;

IX. Las demás necesarias para facilitar el acceso a la información; y

X. Las demás que dispongan las disposiciones reglamentarias.

Artículo 23. La Unidad de Información deberá elaborar un catálogo de información o de expedientes clasificados que será del conocimiento público.

Capítulo III De los Servidores Públicos Habilitados

Artículo 24.- Los Servidores Públicos Habilitados serán designados por el Presidente del Comité de Información.

Artículo 25.- Los Servidores Públicos Habilitados tendrán las siguientes funciones:

I. Localizar la información que le solicite la Unidad de Información;

II. Proporcionar la información que abre en los archivos y que le sea solicitada por la Unidad de Información;

III. Apoyar a la Unidad de Información en lo que ésta le solicite para el cumplimiento de sus funciones;

IV. Proporcionar a la Unidad de Información, las modificaciones a la información pública de oficio que abre en su poder,

V. Integrar y presentar al Responsable de la Unidad de Información la propuesta de primera clasificación de información, la cual tendrá los fundamentos y argumentos en que se basa dicha propuesta;

VI. Verificar, una vez analizado el contenido de la información, que no se encuentre en los supuestos de información clasificada; y

VII. Dar cuenta a la Unidad de Información del vencimiento de los plazos de reserva.

Capítulo IV Del Procedimiento de Acceso

Artículo 26. Los Sujetos Obligados sólo proporcionarán la información pública que se les requiera y que abre en sus archivos. No estarán obligados a procesarla, resumirla, efectuar cálculos o practicar investigaciones.

Artículo 27. Cualquier persona, podrá ejercer el derecho de acceso a la información pública. Este derecho podrá ejercerse de manera directa; de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México.

Artículo 28. La solicitud por escrito deberá contener:

I. El nombre del solicitante, domicilio para recibir notificaciones; firma o huella digital y, en su caso, correo electrónico;

II. La descripción clara y precisa de la información que solicita;

III. Cualquier otro detalle que facilite la búsqueda de la información; y

IV. Modalidad en la que solicita recibir la información.

No se dará curso a las solicitudes que carezcan de los requisitos establecidos en la fracción primera de este artículo.

Artículo 29. De no corresponder la solicitud a la Unidad de Información, ésta orientará a los solicitantes para que presenten la solicitud a la Unidad de Información que corresponda.

Artículo 30. La Unidad de Información deberá entregar la información solicitada dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud. Este plazo podrá ampliarse hasta por otros siete días hábiles, siempre que existan razones para ello, debiendo notificarse por escrito al solicitante.

Artículo 31. En el caso de que no se cuente con la información solicitada o que ésta sea clasificada, la Unidad de Información deberá notificarlo al solicitante por escrito, en un plazo que no excederá de diez días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Artículo 32. La obligación de acceso a la información pública se tendrá por cumplida, cuando el solicitante previo el pago, previsto en este Reglamento, si es el caso, tenga a su disposición copias simples, certificadas o en cualquier otro medio en el que se encuentre contenida la información solicitada, o cuando realice la consulta de la información en el lugar en el que ésta se localice.

Cuando la información solicitada ya esté disponible para consulta, se le hará saber por escrito al solicitante el lugar donde puede consultarla y las formas para reproducir o adquirirla.

Una vez entregada la información, el solicitante acusará recibo por escrito, dándose por terminado el trámite de acceso a la información.

**Capítulo V
Del Procedimiento para el Acceso y
Corrección de Datos Personales**

Artículo 33. Las Unidades de Información deberán recibir y dar curso a las solicitudes de las personas que tengan por objeto la corrección, sustitución, rectificación o supresión total o parcial de sus datos personales.

Se exceptúan de esta disposición las modificaciones que estén reguladas por otros ordenamientos.

Artículo 34. Para que proceda la solicitud, el interesado deberá precisar las modificaciones que deben realizarse y aportar la documentación necesaria. El Sujeto Obligado tendrá un plazo de treinta días hábiles desde la presentación de la solicitud para realizar las modificaciones o expresar las razones fundadas y motivadas por las que no procedieron las mismas. En ambos casos la Unidad de Información deberá notificarlo al interesado en un plazo no mayor de diez días hábiles.

Artículo 35. No será necesario el consentimiento de las personas para difundir o entregar datos personales, cuando se presenten los siguientes supuestos:

I. Que la información sea necesaria para diagnóstico médico, prestación de servicios médicos o la gestión de servicios de salud, y no pueda recabarse autorización de la persona por impedimentos de salud;

II. Que la información sea para fines estadísticos y científicos, siempre que esta sea agregada, no pueda relacionarse con las personas a las que se refiere y se solicite con el fundamento jurídico correspondiente;

III. Que la información sea requerida por orden judicial;

IV. Que la información sea requerida para la prestación de un servicio contratado a particulares por los Sujetos Obligados. En este caso la entrega de la información se hará una vez que se haya cubierto una fianza para garantizar la secrecía, el buen manejo de la información y que sólo se utilizará para los propósitos estrictamente señalados en el contrato. Dicha fianza no exime al contratista de las responsabilidades en que pudiera incurrir por el uso indebido de la información. Una vez terminado el contrato, el particular devolverá los datos personales que para uso exclusivo y temporal le fueron otorgados;

V. Los demás casos que expresamente señalen otras leyes y los reglamentos respectivos.

Artículo 36. Las personas o sus representantes legales, podrán solicitar información de sus datos personales. La Unidad de Información tendrá un plazo de diez días hábiles, contados a partir de recibida la solicitud para entregar los datos.

Artículo 37. Los trámites que se realicen para el procedimiento previsto en este capítulo, así como la entrega de la información requerida será gratuita.

Artículo 38. La Unidad de Información deberá hacer del conocimiento del Consejo, las bases de datos personales que posean los Sujetos Obligados e informarle sobre su actualización.

**TITULO CUARTO
DEL CONSEJO DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

**Capítulo I
De la Naturaleza y Atribuciones**

Artículo 39. Se crea la Unidad Administrativa Consejo de Transparencia y Acceso a la Información de Donato Guerra, dotado de personalidad jurídica, con autonomía operativa y de decisión, que tiene por objeto la difusión, protección y respeto al derecho de acceso a la información pública en el Municipio de Donato Guerra y a la protección de datos personales de los sujetos obligados del gobierno Municipal.

Artículo 40. En su organización, funcionamiento y control, el Consejo se sujetará a lo establecido por el presente Reglamento, su Reglamento interno, sus manuales de organización y Manuales de procedimientos y en sus decisiones se regirá por los principios de autonomía, legalidad, publicidad y objetividad.

Artículo 41. El Consejo será financiado en toda su operación por las partidas presupuestales que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Municipio.

Artículo 42. El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Interpretar el orden administrativo del presente Reglamento;
- II. Vigilar en el ámbito de su competencia el cumplimiento del presente Reglamento;
- III. Difundir el presente Reglamento;
- IV. Orientar a los particulares;
- V. Realizar y difundir estudios e investigaciones que contribuyan al objeto de este Reglamento;
- VI. Capacitar a los servidores públicos en materia de acceso a la información;
- VII. Difundir entre los servidores públicos y los particulares los beneficios del manejo público de la información, así como sus responsabilidades en el buen uso y conservación de aquella;
- VIII. Rendir informe anual de actividades a través de su Presidente ante el Cabildo;
- IX. Designar, a través de su Presidente, a los servidores públicos de su adscripción y administrar sus recursos materiales y financieros;
- X. Elaborar y remitir a la Tesorería Municipal su proyecto de presupuesto anual para que sea integrado al Proyecto de Presupuesto del Gobierno Municipal;
- XI. Expedir su Reglamento Interior y demás normas de operación; y
- XII. Las demás que le confiere el presente Reglamento y otras disposiciones aplicables.

El Consejo tendrá su domicilio en la cabecera Municipal de Donato Guerra y ejercerá sus funciones en todo el Municipio.

**Capítulo II
De la Administración e Integración del Instituto**

Artículo 43. La dirección y administración del Consejo estará a cargo de un Cuerpo Colegiado y su Presidente, quien tendrá la representación legal.

El Consejo estará integrado por dos consejeros y un Consejero Presidente designados por el Presidente Municipal.

Artículo 44. Los Consejeros y el Consejero Presidente desempeñarán su cargo por el periodo que dure la administración municipal, en lo individual, podrán ser ratificados para un periodo más únicamente.

Los Consejeros serán honoríficos.

Artículo 45. Los Consejeros y el Consejero Presidente sólo podrán ser removidos de su cargo y destituidos por las causales siguientes:

- I. Cuando en ejercicio de sus funciones transgredan en forma grave o reiterada las disposiciones contenidas en la Constitución General de la República, la Particular del Estado, la Ley de la materia y este Reglamento.
- II. Cuando hayan sido condenados por un delito que merezca pena corporal, mediante sentencia ejecutoria

Artículo 46. El Presidente Municipal en todo momento puede solicitar la remoción de los Consejeros y del Consejero Presidente, previa autorización del Cabildo.

Artículo 47. Para ser Consejero se requiere:

- I. Ser Mexiquense en los términos establecidos por el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México;
- II. Tener más de veinticinco años de edad;
- III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que merezca pena corporal.

Artículo 48. A fin de poder cumplir con sus atribuciones y objetivos, el Instituto contará con la estructura orgánica y funcional necesaria.

**Capítulo III
De los Medios de Impugnación**

Artículo 49. En las respuestas desfavorables a las solicitudes de acceso a la información pública o de corrección de datos personales, las unidades de información deberán informar a los interesados el derecho y plazo que tienen para promover recurso de revisión, atendiendo lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de México.

**TÍTULO QUINTO
DE LAS RESPONSABILIDADES Y LAS SANCIONES**

Capítulo Único

Artículo 50. Para los efectos de este Reglamento son causas de responsabilidad administrativa de los servidores públicos de los sujetos obligados:

- I. Cualquier acto u omisión que provoque la suspensión o deficiencia en la atención de las solicitudes de información;
- II. Alterar la información solicitada;
- III. Actuar con dolo o mala fe en la clasificación o desclasificación de la información;
- IV. Entregar información clasificada como reservada;
- V. Entregar información clasificada como confidencial fuera de los casos previstos por esta ley;
- VI. Vender, sustraer o publicitar la información clasificada;
- VII. Hacer caso omiso de los requerimientos y resoluciones del Instituto o del órgano equivalente, en su caso;
- VIII. En general dejar de cumplir con las disposiciones de esta ley.

A V I S O S J U D I C I A L E S

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSEFINA DIAZ FRAGOSO.

CARLOS ARENAS NAVARRO, por su propio derecho, en el expediente número 464/2004, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapición, respecto del lote de terreno número 11 once, de la manzana 68 sesenta y ocho, de la Colonia Lotes Sección San Lorenzo de esta Ciudad, inmueble que tiene una superficie de: 179.48 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 14.36 m con lote 10, al sur: en 14.36 m con calle, al oriente: en 12.50 m con calle J. Jesús Rico y al poniente: en 12.50 m con Colonia Metropolitana. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio dentro de la Colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que de no hacerlo dentro del mencionado término, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal en consulta, quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a nueve (09) de diciembre del dos mil cuatro (2004).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

4778.-20, 29 diciembre y 7 enero.

Artículo 51. Los servidores públicos de los sujetos obligados que incurran en las responsabilidades administrativas establecidas en el artículo anterior, serán sancionados conforme a las prescripciones de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal y en el periódico oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México.

SEGUNDO.- Realizar de acuerdo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y las demás leyes relacionadas, los trámites necesarios para el cumplimiento del presente Reglamento.

Dado en el Palacio Municipal de Donato Guerra a los veintinueve días del mes de octubre de dos mil cuatro

Por tanto, mando se publique, circule, observe y se le dé el debido cumplimiento.

**C.P. TOMAS OCTAVIANO FELIX
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA).**

**PROFR. ARTURO PIÑA GARCIA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADA: GUADALUPE LASQUETTY DE ROMERO.

EXPEDIENTE NUMERO: 291/04.

ANSELMO SALAS BAUTISTA, le demanda la usucapición, respecto del lote de terreno número 09, de la manzana 43, de la Colonia Ampliación Las Águilas de Ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 m con el lote 10, al sur: 19.00 m con lote 8, al oriente: 08.00 m con lote 28, y al poniente: 08.00 m con calle 31 (treinta y uno), con una superficie total de: 152.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida de que si pasado este plazo no comparece, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndola asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles aplicable, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, seis de diciembre del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

4779.-20, 29 diciembre y 7 enero.

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO:

Que por auto de fecha 17 diecisiete de diciembre de septiembre del año dos mil cuatro, dictado en el expediente número 742/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario, promovido por JOSE LUIS SANTIAGO PEÑALOZA, en contra de ELIZABETH CARBAJAL SANCHEZ, el Juez Quinto Familiar de Toluca, México, ordenó se emplazara por medio de edictos a ELIZABETH CARBAJAL SANCHEZ, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín. Así mismo, que la parte actora JOSE LUIS SANTIAGO PEÑALOZA, le demanda las siguientes prestaciones:

La disolución del vínculo matrimonial que lo une con la señora ELIZABETH CARBAJAL SANCHEZ, fundándose para ello en la causal derivada de la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil Vigente en la entidad.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial.- Debiendo fijar además, en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento.- Se expide el presente en Toluca, México, el día seis de diciembre del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alejandra Urrutia Bolaños.-Rúbrica.
4670.-9, 20 y 29 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Exp. 436/130/2004, GREGORIO CARMONA ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el kilómetro 52.5 cincuenta y dos punto cinco, de la Carretera Toluca-Ciudad Altamirano en Cieneguillas de González, del municipio y distrito judicial de Temascaltepec, México, que mide y linda: al norte: en cuatro líneas: 24.85, 114.00, 93.70 y 98.90 m colinda con carretera Toluca-Ciudad Altamirano, al sur: en seis líneas: 48.50, 106.05, 40.15, 90.00, 53.15 y 26.50 m colinda con propiedad del señor Ernesto González, al oriente: 29.15 m colinda con propiedad del señor Ascensión Carmona Avilés, al poniente: en cuatro líneas: 15.00, 16.05, 25.80 y 18.35 m también con carretera Toluca-Ciudad Altamirano. Superficie aproximada de: 16,097.08 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a catorce de diciembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.
4801.-21, 24 y 29 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 12441/2004, PETRA FLORES DE LA CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de las Delicias #66, en San Pedro Totoltepec, municipio y distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 83.63 m con Margarita León y Rogelio Uribe León, al sur: 84.60 m con Celsa de la Cruz y Silvano de la Cruz, al oriente: 14.14 m con Toribio Neri, al poniente: 14.15 m con calle de las Delicias. Superficie: 1,189.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 7 de diciembre del año 2004.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.
4799.-21, 24 y 29 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Exp. 13267/655/04, CARMELA RODRIGUEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Porfirio Díaz, sin número, municipio de Tecamac, distrito de Otumba, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 26.00 m con Eufemio Mena Balderas, al sur: 26.00 m con Hortensia Mena Rodríguez, al oriente: 10.00 m con calle Porfirio Díaz, al poniente: 10.00 m con Marciana Pérez Mena. Superficie aproximada de: 260.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 15 de diciembre del 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Sergio Coronado Márquez.-Rúbrica.
4795.-21, 24 y 29 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Exp. 1729/315/04, LOS MENORES ERNESTO DE JESUS, ENRIQUE Y NOEMI, TODOS DE APELLIDOS BARRON ALATORRE, REPRESENTADOS POR SU SR. PADRE SILVESTRE JAVIER BARRON POMPA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Esq. que forman Av. Wenceslao Labra y Av. 16 de Septiembre, Barrio de San Miguel, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 26.27 m con María del Carmen Margarita Campos Zamora, al sur: 26.87 m con Avenida Wenceslao Labra, al oriente: 23.50 m con Avenida 16 de Septiembre, al poniente: 35.50 m con María del Carmen Margarita Campos Zamora. Superficie aproximada de: 767.38 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 30 de noviembre de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.
4795.-21, 24 y 29 diciembre.

Exp. 1763/04, ARMANDO ROMERO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Melecio Márquez, sin número, municipio de San Andrés Jaltenco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 114.20 m con calle Hidalgo, al sur: 113.00 m con calle Melecio Márquez, al oriente: 83.30 m con Gabriela Domínguez Robles, al poniente: 83.30 m con Irma Hernández Martínez. Superficie aproximada de: 9,462.88 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 08 de diciembre de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4795.-21, 24 y 29 diciembre.

Exp. 1764/04, MARIA GUADALUPE NOLASCO VELAZQUEZ Y VERONICA JUANA NOLASCO CHAVEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en C. Diana Laura S/N, Bo. de San Lorenzo, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 39.20 m con José Cedillo y Faustino Tolentino Félix, al sur: 12.55 m con Adriana Palestina Rodríguez, al sur: 38.90 m con calle Diana Laura, al oriente: 37.95 m con Alejandro Cedillo F., María Isabel Cedillo F., Irene Flores J., y Miguel Garrido Vázquez, al oriente: 11.35 m con Adriana Palestina Rodríguez, al poniente: 47.80 m con Alejandro Cedillo Hernández. Superficie aproximada de: 2,270.00 m2. Superficie de construcción en estado ruinoso: 70.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 08 de diciembre de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

4795.-21, 24 y 29 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 12797/629/04, ANA MARIA ROSALES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Industria S/N, Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado "Mozoyuca", mide y linda: al norte: 17.25 m con la señora Enriqueta Téllez, al sur: 17.25 m con privada sin nombre, al oriente: 19.30 m con el señor Simón Germán Rosales Sánchez, al poniente: 19.30 m con Avenida Industria. Superficie aproximada de: 332.92 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 02 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4812.-21, 24 y 29 diciembre.

Exp. 12816/632/04, TEODORA FLORES RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Ex-Ferrocarril Hidalgo S/N, Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, terreno denominado "Memetzola", mide y linda: al norte: 31.70 m con Martín Flores Rodríguez, al sur: 28.20 m con Ramiro Tapia Solís, al oriente: 9.85 m con Armando Bolaños Blumen Kran, al poniente: 10.05 m con Avenida Ex Ferrocarril Hidalgo. Superficie aproximada de: 279.66 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 02 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4812.-21, 24 y 29 diciembre.

Exp. 12791/623/04, FABIAN VIDAL GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Obreros S/N en San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, distrito

de Otumba, predio denominado "Hueyotenco", mide y linda: al norte: 31.85 m con Cirilo Ruiz, al sur: 31.60 m con Pedro Vidal Galindo, al oriente: 12.75 m con Raúl Vidal Galindo, al poniente: 3.25 m con calle Obreros. Superficie aproximada de: 254.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 02 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4812.-21, 24 y 29 diciembre.

Exp. 12792/624/04, PEDRO VIDAL GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Obreros S/N San Lucas Xolox, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado "Hueyotenco", mide y linda: al norte: 31.60 m con Fabián Vidal Galindo, al sur: 31.50 m con privada sin nombre, al oriente: 3.25 m con Raúl Vidal Galindo, al poniente: 12.75 m con calle Obreros. Superficie aproximada de: 252.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 02 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4812.-21, 24 y 29 diciembre.

Exp. 10989/521/04, ROSA MARIA SANCHEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Cabecera Municipal de Nopaltepec, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, predio denominado "Moradilla y Huexotitla", mide y linda: al norte: 44.60 m con Armando Sánchez Vázquez, al sur: 44.60 m con Efrén Sánchez Martínez, al oriente: 15.10 m con Gabriel Martínez Jasso, al poniente: 15.50 m con calle de La Mora. Superficie aproximada de: 682.38 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 7 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4812.-21, 24 y 29 diciembre.

Exp. 8495/448/04, MARCO ANTONIO BENITEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de San Pablo Ixquitlán, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, predio denominado "La Zanja", mide y linda: al norte: 33.00 m linda con calle privada, al sur: 33.00 m linda con Raymundo Jiménez hoy Guadalupe Jiménez y Alberto Ruiz, al oriente: 12.85 m linda con Josefina Plaza, al poniente: 12.85 m con Tranquilino Jiménez. Superficie aproximada de: 424.05 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 12 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4812.-21, 24 y 29 diciembre.

Exp. 10978/520/04, ROSALBA RAMIREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el perímetro del pueblo de San Pedro Pozohuacán, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, predio denominado

"San Juanito", mide y linda: al norte: 137.30 m linda con Pedro Enciso y Sabino Alarcón. 2.- 69.00 m linda con el señor Francisco Flores, al sur: 122.50 m linda con el señor Epigmenio Martínez, al oriente: 127.50 m linda con el Sr. Francisco Flores. 2.- 29.00 m linda con la señora Dorotea Lara, al poniente: 144.00 m linda con el Sr. Norberto Enciso. Superficie aproximada de: 15,964.67 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 4 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4812.-21, 24 y 29 diciembre.

Exp. 12289/590/04, ALBERTO CONTRERAS AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Tolman, municipio de Otumba, distrito de Otumba, predio denominado "Xolatlaco", mide y linda: al norte: 48.42 m con Ismael Aguilar Pérez, al sur: 41.00 m con Isaac Contreras Sánchez, al oriente: 15.40 m con camino, al poniente: 12.30 m linda con Juana Beltrán. Superficie aproximada de: 619.23 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 12 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4812.-21, 24 y 29 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE SULTEPEC E D I C T O S

Exp. 272/386/04, TELESFORO GALLEGOS VENCES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de Cuadrilla de López, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 65.00 (sesenta y cinco metros) y colinda con el señor Ignacio Carbajal Jaramillo, al sur: 145.00 (ciento cuarenta y cinco metros) y colinda con Panteón de la Comunidad, al oriente: 894.00 (ochocientos noventa y cuatro metros) y colinda con Filogonio Benítez y la carretera que conduce a Palmar Chico-Tejupilco, al poniente: 700.00 (setecientos metros) y colinda con el señor Ignacio Carbajal.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 01 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4812.-21, 24 y 29 diciembre.

Exp. 270/384/04, ALVARO FRANCISCO SIMON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de Corral de Piedra, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: mide 300.00 m (trescientos metros), y colinda con el señor Milburgo Francisco Simón, al sur: mide 311.00 m (trescientos once metros) y colinda con propiedad del señor Cirilo Cayetano Simón, al oriente: mide 146.00 m (ciento cuarenta y seis metros) y colinda con la Barranca, al poniente: mide 102.00 m (ciento dos metros) y colinda con la carretera. Superficie aproximada de: 37.944 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 01 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4812.-21, 24 y 29 diciembre.

Exp. 269/383/04, MILBURGO SIMON FRANCISCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de Santa Cruz, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: mide 85.00 m (ochenta y cinco metros), y colinda con propiedad de la señora Columba Cayetano, al sur: mide 69.00 m (sesenta y nueve metros) y colinda con propiedad del Sr. Delfino Ayala, al oriente: mide 65.00 m (sesenta y cinco metros) y colinda con propiedad del señor Francisco Martínez, al poniente: mide 78.00 m (setenta y ocho metros), y colinda con propiedad de la señora Columba Cayetano. Superficie aproximada de: 5,505.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 01 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4812.-21, 24 y 29 diciembre.

Exp. 271/385/04, ALVARO FRANCISCO SIMON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de Corral de Piedra II, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: mide 754.00 (setecientos cincuenta y cuatro metros), y colinda con el Sr. Milburgo Francisco Simón, al sur: 740.00 m (setecientos cuarenta metros) y colinda con la propiedad del señor Cirilo Cayetano Simón, al oriente: mide 80.00 m (ochenta metros) y colinda con el señor Filogonio Soriano Isidoro, al poniente: mide 183.00 m (ciento ochenta y tres metros) y colinda con el Sr. Milburgo Francisco Simón. Superficie aproximada de: 98.604 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 01 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4812.-21, 24 y 29 diciembre.

Exp. 268/382/04, MILBURGO SIMON FRANCISCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de Santa Cruz, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: mide 72.00 m (setenta y dos metros), y colinda con la Sierra, al sur: mide 590.00 m (quinientos noventa metros) y colinda con propiedad del señor Abel Cruz, al oriente: mide 675.00 m (seiscientos setenta y cinco metros) y colinda con propiedad del señor Urbano Cruz, al poniente: mide 740.00 m (setecientos cuarenta metros) y colinda con propiedad del Sr. Alvaro Francisco Simón. Superficie aproximada de: 234,182.5 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 01 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4812.-21, 24 y 29 diciembre.

Exp. 267/381/04, MILBURGO SIMON FRANCISCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la localidad de Santa Cruz, municipio de Tlatlaya,

distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: mide 300.00 m (trescientos metros), y colinda con propiedad del señor Marcos León Agustín, al sur: mide 300.00 m (trescientos metros), y colinda con propiedad del señor Alvaro Francisco Simón, al oriente: mide 116.00 m (ciento dieciséis metros) y colinda con propiedad del Sr. Filogonio Soriano Simón, al poniente: mide 105.00 m (ciento cinco metros), y colinda con propiedad del Sr. Leobardo Simón Diego. Superficie aproximada de: 33,150.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 01 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4812.-21, 24 y 29 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 1101/295/2004, JUSTINO ORTEGA GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje La Gloria, Prolongación calle Mariano Abasolo, municipio de Capulhuac, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 34.60 m con Herminio Villada González, al sur: 36.00 m con Luis Ortega Vega, al oriente: 54.85 m con Prolongación calle Mariano Abasolo, al poniente: 34.80 m con Barranca. Superficie aproximada: 1,422.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 19 de octubre de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

4812.-21, 24 y 29 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 10831/408/2004, ALFREDO SEGOVIA MANCILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Palma número cuatro, en San Andrés Metla, predio denominado "Yancuitalpan", municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 14.10 m con calle Palma; al sur: 13.89 m con Juan Díaz; al oriente: 42.80 m con los Sres. Miguel Angel Segovia Villarreal y Felipe Villarreal Mancilla; al poniente: 42.00 m con Pascacio Enriquez. Superficie aproximada de 593.38 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 30 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4812.-21, 24 y 29 diciembre.

Exp. 11614/411/2004, AURELIA EVANGELINA RUIZ RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Silvestre López y Progreso, Amecameca, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 39.17 m con Teresa Ruiz Ramos; al sur: 40.29 m con Virginia Ruiz Ramos; al oriente: 34.63 m con Rufino Ramos Ramirez; al poniente: 34.63 m con servidumbre de paso. Superficie aproximada de 1,376.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 30 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

4812.-21, 24 y 29 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 932/04, LUIS MANUEL LOPEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle s/n, paraje denominado "Boreje", poblado de Santiago Acutzilapan, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 11.17 m con Juan Gil Apolonio; al sur: 13.63 m con calle sin nombre; al oriente: 28.52 m con J. Rosario Monroy Navarrete; al poniente: 27.98 m con Luis Manuel López García. Superficie aproximada de 349.82 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 29 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4812.-21, 24 y 29 diciembre.

Exp. 934/04, MARTIN ERICK LOPEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle s/n, paraje denominado "Boreje", poblado de Santiago Acutzilapan, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 13.30 m con calle sin nombre; al sur: 13.30 m con María de la Luz Eva García Mercado; al oriente: 23.00 m con Martín Erick López García; al poniente: 23.00 m con Martín Erick López García. Superficie aproximada de 305.67 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 29 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4812.-21, 24 y 29 diciembre.

Exp. 935/04, MARTIN ERICK LOPEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle s/n, paraje denominado "Boreje", poblado de Santiago Acutzilapan, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 14.76 m con calle sin nombre; al sur: 16.93 m con Martín Erick López García; al oriente: 23.02 m con J. Rosario Monroy Navarrete y Margarita Monroy Vda. de B.; al poniente: 23.00 m con Martín Erick López García. Superficie aproximada de 364.14 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 29 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4812.-21, 24 y 29 diciembre.

Exp. 936/04, LUIS MANUEL LOPEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle s/n, paraje denominado "Boreje", poblado de Santiago Acutzilapan, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 13.30 m con Juan Gil Apolonio; al sur: 13.30 m con calle sin nombre; al oriente: 27.36 m con Luis Manuel López García; al poniente: 26.74 m con Luis Manuel López García. Superficie aproximada de 359.11 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 29 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4812.-21, 24 y 29 diciembre.

Exp. 937/04, LUIS MANUEL LOPEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, paraje denominado "Boreje", poblado de Santiago Acutzilapan, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 13.30 m con Juan Gil Apolonio; al sur: 13.30 m con calle sin nombre; al oriente: 26.74 m con Luis Manuel López García; al poniente: 26.13 m con Luis Manuel López García. Superficie aproximada de 350.92 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 29 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4812.-21, 24 y 29 diciembre.

Exp. 938/04, LUIS MANUEL LOPEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle s/n, paraje denominado "Boreje", poblado de Santiago Acutzilapan, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 13.30 m con Juan Gil Apolonio; al sur: 13.30 m con calle sin nombre; al oriente: 27.98 m con Luis Manuel López García; al poniente: 27.36 m con Luis Manuel López García. Superficie aproximada de 367.31 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 29 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4812.-21, 24 y 29 diciembre.

Exp. 940/04, EULOGIO GONZALEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Nicolás El Oro, México, municipio de El Oro de Hidalgo, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 13.50, 11.93, 12.33, 46.60 m con Luis Melchor Vázquez; al sur: 43.65, 32.90, 11.26 m con María de Jesús Mendoza Trejo; al oriente: 38.35, 8.85 m con Ramona Corona; al poniente: 12.70, 20.05, 15.60, 11.65 m con arroyo. Superficie aproximada de 4,815.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 29 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4812.-21, 24 y 29 diciembre.

Exp. 933/04, MARTIN ERICK LOPEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle s/n, paraje denominado "Boreje", poblado de Santiago Acutzilapan, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 13.30 m con calle sin nombre; al sur: 13.30 m con María de la Luz Eva García Mercado; al oriente: 23.00 m con Martín Erick López García; al poniente: 23.00 m con Martín Erick López García. Superficie aproximada de 305.67 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 29 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

4812.-21, 24 y 29 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE LERMA E D I C T O

Exp. 1076/215/04, SR. JESUS FERNANDO VARGAS ESPINOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calzada San Lorenzo "El Pueblito", municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 12 m con Tomás Librado; al sur: 12 m con camino Calzada San Lorenzo; al oriente: 79 m con calle; al poniente: 74 m con Francisco Rivas. Superficie aproximada de 911 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 2 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

4812.-21, 24 y 29 diciembre.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 12285/589/04, SIMON FIGUEROA PORCAYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Cuautlacingo, predio denominado "Ex-Hacienda Mayorazgo", municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 112.00 m linda con Emma García Pérez; al sur: 112.00 m linda con el señor Gregorio Sánchez León; al oriente: 112.00 m linda con Isidoro Gutiérrez García; al poniente: 112.00 m linda con Cornelio Espinoza Espinoza. Superficie aproximada de 12,544.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 14 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4812.-21, 24 y 29 diciembre.

Exp. 12398/596/04, WENCESLAO CALDERON OROSCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Antonio Coahuila, predio denominado "El Potrero", municipio de Axapusco, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 32.00 m con Camino Capulín; al sur: 39.40 m con Adalberto Calderón Orosco; al oriente: 192.00 m linda con Jaime Calderón Orosco; al poniente: 1.- 182.00 m, 2.- 12.00 m en las dos medidas con Adalberto Calderón Orosco. Superficie aproximada de 7,412.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 17 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4812.-21, 24 y 29 diciembre.

Exp. 12407/600/04, BASILISA MELENDEZ BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Industria y 10 de Mayo, Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 24.00 m con Dionisia Jurado Bautista y Privada Dos de Abril; al sur: 24.00 m con José Galindo; al oriente: 9.50 m con José García Murillo; al poniente: 9.50 m linda con Ma. Bautista Sotomayor. Superficie aproximada de 228.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 19 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4812.-21, 24 y 29 diciembre.

Exp. 10908/513/04, LIC. SANTIAGO ARTURO RIVERO AVILES EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION DEL SR. ARTURO RIVERO BASURTO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en actualmente en calle Morelos No. 17, Reyes Acozac, predio denominado "Sitio Solar y Tezompa", municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 23.79 m con Juana López; al sur: 22.32 m con valle (sic) Morelos, 05.30 m con calle Morelos y callejón; al oriente: 42.06 m con Gabriel Téllez; al poniente: 38.84 m con Callejón de López. Superficie aproximada de 1,039.4400 con construcción de 129.9100 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 28 de septiembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4812.-21, 24 y 29 diciembre.

Exp. 12408/601/04, GUADALUPE MELENDEZ BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Industria y 10 de Mayo, Reyes Acozac, municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 17.00 m con Heladio Jurado Soto; al sur: 17.00 m con Dionisia Jurado Bautista; al oriente: 9.50 m linda con José García Murillo; al poniente: 9.50 m linda con Privada Dos de Abril. Superficie aproximada de 161.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 19 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4812.-21, 24 y 29 diciembre.

Exp. 12713/605/04, RAFAEL GALINDO LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Federal México Pachuca, en Los Reyes Acozac, predio denominado "Tetecala", municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 77.10 m linda con Pedro Galindo Ríos; al sur: 1.- 44.52 m linda con Ponpeya López, 2.- 70.00 m con Pedro Galindo Ríos; al oriente: 1.- 80.00 m linda con Pedro Galindo Ríos, 2.- 34.44 m con Carretera México-Pachuca; al poniente: 85.00 m linda con camino viejo. Superficie aproximada de 3,737.12 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de noviembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4812.-21, 24 y 29 diciembre.

Exp. 12788/620/04, MARCOS ALEJANDRO ROSALES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Industria s/n, Los Reyes Acozac, predio denominado "Mozoyuca", municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 16.00 m con privada sin nombre; al sur: 16.00 m con Israel Rosales Sánchez; al oriente: 12.50 m con privada sin nombre; al poniente: 13.00 m con Avenida Industria. Superficie aproximada de 204.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 02 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4812.-21, 24 y 29 diciembre.

Exp. 12785/617/04, MARIO VIDAL GALINDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre, San Lucas Xolox, predio denominado "Hueyotenco", municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 21.25 m con privada sin nombre; al sur: 21.25 m con Teófilo Vidal; al oriente: 10.00 m con Amadeo Lemus; al poniente: 10.00 m con José Antonio Ramírez Sánchez. Superficie aproximada de 212.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 02 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4812.-21, 24 y 29 diciembre.

Exp. 12790/622/04, ESPERANZA Y FLOR VIDAL GALINDO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre s/n, en San Lucas Xolox, predio denominado "Hueyotenco", municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 13.00 m con Silvano Ruiz; al sur: 13.00 m con privada sin nombre; al oriente: 16.00 m con Flor Emiliano López; al poniente: 16.00 m con Luis Vidal Galindo. Superficie aproximada de 208.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 02 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

4812.-21, 24 y 29 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S**

Exp. 10649/104/2003, GUILLERMINA ALCANTARA HIDALGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio municipio de Cuautitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 14.32 m

con camino público, al sur: en 15.00 m con sucesión de Ramón Contreras, al oriente: en 61.17 m con sucesión de Teodoro Contreras, al poniente: en 62.01 m con José Antonio Alcántara Hidalgo. Superficie aproximada: 903.79 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 19 de agosto del año 2004.-La Registradora de la Propiedad y del Comercio en el Distrito de Cuautitlán, México, Lic. Teresa Peña Gaspar.-El Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-202210002/41/2003.-Rúbrica.-

2277-A1.-21, 24 y 29 diciembre.

Exp. 4241/744/04, ANGELA LOPEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio pueblo de San Mateo Ixtacalco, denominado "El Arenal", municipio de Cuautitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 25.00 m con Gregorio Jiménez, al sur: en 25.00 m con camino público, al oriente: en 190.00 m con Pedro Galeazzi, al poniente: en 185.80 m con Agustín López. Superficie aproximada: 4,700.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de noviembre del año 2004.-C. Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México.-202210002/41/2003.-Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2277-A1.-21, 24 y 29 diciembre.

Exp. 4828/849/04, ROMAN REYES ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio Boulevard Oriente S/N, Barrio Los Reyes, denominado "El Solar", (Carrisos), municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 54.75 m con Pedro Campos Santana, al sur: en 55.00 m con Cirilo Martínez Ocadiz, y Alejandra Flores Rosales, al oriente: en 19.45 m con Carmen Rosales, al poniente: en 21.10 m con Boulevard Oriente. Superficie aproximada: 1,112.84 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 13 de diciembre del año 2004.-C. Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México.-202210002/41/2003.-Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2277-A1.-21, 24 y 29 diciembre.

Exp. 4829/850/04, ROMAN REYES ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio Barrio Los Reyes, denominado "Apizaco", municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 65.00 m con Higinio Rojas y zanja desaguadora, al sur: en 28.50 m en dos fracciones: 1) con Antonio Rojas Martínez y 37.80 m. 2) Con Magdalena Rosales, al oriente: en 83.60 m en dos fracciones: 1) Con Carmen Rojas y 56.30 m con Antonio Rojas Martínez, al poniente: en 143.20 m con Simón Aguilar Reyes y Carmen Romero. Superficie aproximada: 7,688.20 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 13 de diciembre del año 2004.-C. Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México.-202210002/41/2003.-Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2277-A1.-21, 24 y 29 diciembre.

Exp. 4844/851/04, EMILIO ROJAS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio Barrio de Reyes, denominado "El Corralito", municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 58.00 m con Concepción Rojas, actualmente Rogaciano Rojas Martínez, al sur: en 57.25 m con Ursulo Flores, actualmente Silvia Flores González, al oriente: en 64.00 m con Marciano Calzada, actualmente Esperanza Calzada, Williams García y José Antonio Reyes Benavides, al poniente: en 61.30 m con Trinidad Rojas, actualmente Rogaciano Rojas Martínez. Superficie aproximada: 3,610.20 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 7 de diciembre del año 2004.-C. Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México.-202210002/41/2003.-Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2277-A1.-21, 24 y 29 diciembre.

Exp. 4528/788/04, LORENZO GARCIA ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio en calle Adolfo López Mateos S/N, Barrio de San Juan, Municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 32.72 m con Candelaria Ortiz, al sur: en 35.00 m con Av. Adolfo López Mateos, al oriente: en 61.30 m con Ignacio y Raymundo García, al poniente: en 67.13 m con Ismael García. Superficie aproximada: 1997.30 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de noviembre del año 2004.-C. Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México.-202210002/41/2003.-Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2277-A1.-21, 24 y 29 diciembre.

Exp. 7911/78/2003, AGUSTIN HERNANDEZ SERRANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio, Municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 37.40 m con Juan Vaca y Margarita Rodríguez Mancilla, al sur: en 30.00 m con María Nieves Chavarría, al oriente: en 63.00 m con Coleta Faz de Flores, al poniente: en 64.00 m con María de la Luz Serrano de Hernández.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 37.40 m con Juan Vaca y Margarita Rodríguez Mancilla, al sur: en 30.00 m con María Nieves Chavarría, al oriente: en 63.00 m con Coleta Faz de Flores, al poniente: en 64.00 m con María de la Luz Serrano de Hernández.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 18 de octubre del año 2004.-C. Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México.-202210002/41/2003.-Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2277-A1.-21, 24 y 29 diciembre.

Exp. 4725/830/04, ISAIAS REBOLLAR SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio Barrio de Santiaguillo, denominado "Memecala", Municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 8.00 m con José Rebollar Sánchez, al sur: en 8.00 m con José Rebollar Sánchez, al oriente: en 12.50 m con calle, al poniente: en 12.50 m con Emigdio Urbán Urbán. Superficie aproximada: 100.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de diciembre del año 2004.-C. Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México.-202210002/41/2003.-Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2277-A1.-21, 24 y 29 diciembre.

Exp. 8034/784/2004, VICTOR HUGO MEDINA PULIDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio calle Leona Vicario S/N, Sta. María Tianguistenco, Municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, Estado de México, mide y linda: al norte: en 20.00 m con Socorro Orrostieta, al sur: en 20.00 m con callejón, al oriente: en 19.30 m con mismo vendedor, al poniente: en 19.30 m con calle Leona Vicario. Superficie aproximada: 388.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 17 de noviembre del año 2004.-C. Registrador Auxiliar del Registro Público de la Propiedad y del Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México.-202210002/41/2003.-Jorge Arturo Rodríguez Hernández.-Rúbrica.

2277-A1.-21, 24 y 29 diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 1202/144/2004, JOSE JIMENEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Ranchería de San Antonio Hidalgo, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 2 líneas 165.40 m con César Cruz Cerón y 120.40 m con Angel Jordán Estrada; al sur: 253.90 m con Crisantos Hilario Jiménez García, teniendo una entrada de 7.00 m que sirve de servidumbre de paso; al oriente: 128.00 m con Pedro Jordán Estrada y 73.20 m con Angel Jordán Estrada; al poniente: 166.10 m con Juan Pérez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 8 de diciembre del 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

4833.-29 diciembre, 3 y 6 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Exp. 123/417/2004, GABRIEL GOMEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en los términos del poblado del municipio de Tejupitco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 31.00 m con el señor Cresencio Pacheco; al sur: 40.00 m con calle sin nombre; al oriente: 45.00 m con calle Niños Héroes; al poniente: 25.00 m con la señora Ofelia Castañeda

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México, a 10 de diciembre de 2004.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

4831.-29 diciembre, 3 y 6 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 12 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento veinte mil trescientos cincuenta y siete del volumen cuatrocientos treinta y siete de fecha uno de diciembre del dos mil cuatro, se radicó en esta notaría a mi cargo, la tramitación extrajudicial de la intestamentaria a bienes del finado señor HEMIGDIO RODOLFO RAMOS BADILLO, habiendo comparecido los señores JOSE RAMOS TRUJANO y HERMINIA BADILLO CUEVAS, en su carácter de padres del autor de la sucesión, como únicos aspirantes a la herencia.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "El Economista" y "Gaceta del Gobierno del Estado".

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".
EL NOTARIO PUBLICO No. 12 DEL ESTADO.

TEXCOCO, MEX., A 23 DE DICIEMBRE DEL 2004.

LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ.-RUBRICA.

4834.-29 diciembre y 7 enero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 108,211, de fecha 8 de diciembre del 2004, los señores ALVARO DAVID ESTEVEZ CERVERA, FABIAN ESTEVEZ CERVERA y MARTHA EMMA

CERVERA CARBAJAL, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de ALVARO DAVID ESTEVEZ LOPEZ, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 8 de diciembre del año 2004.

ATENTAMENTE

J. CLAUDIO IBARROLA MUÑOZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 9.

4791.-20 y 29 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 48,676 de fecha 21 de octubre del año 2004, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora GLORIA GARCIA MORALES, a solicitud de los señores FERNANDO AVILA AGUILAR y el señor DAVID GILBERTO AVILA GARCIA, este último por su propio derecho y en representación de los señores ISRAEL, MIGUEL ANGEL Y LUIS FERNANDO todos de apellidos AVILA GARCIA, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el matrimonio del de cujus con el señor FERNANDO AVILA AGUILAR y el entroncamiento de los señores, DAVID GILBERTO AVILA GARCIA, MIGUEL ANGEL Y LUIS FERNANDO todos de apellidos AVILA GARCIA, así como los informes rendidos por el Jefe del Archivo General de Notarías, el Jefe del Archivo Judicial y el Registrador Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla del Estado de México, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por la de cujus.

Tlalnepantla, México, a 06 de diciembre del año 2004.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

2274-A1.-20 y 29 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 42,392 de fecha 24 de julio del año 2002, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor RUDOLF WOLFGANG HOENICKE KEMMERICH (TAMBIEN CONOCIDO COMO WOLFGANG HONICKE KEMMERICH) a solicitud de la señora ALICIA NAJAR GONZALEZ Y SUS DESCENDIENTES LAS SEÑORAS GABRIELA ELIZABETH, ERIKA MARIANNE Y KARIN

ALICIA DE APELLIDOS HONICKE NAJAR, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tiene conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción del autor de la sucesión y los documentos que acreditan el matrimonio y el entroncamiento de la señora ALICIA NAJAR GONZALEZ Y SUS DESCENDIENTES LAS SEÑORAS GABRIELA ELIZABETH, ERIKA MARIANNE Y KARIN ALICIA DE APELLIDOS HONICKE NAJAR, así como los informes rendidos por el Jefe del Archivo General de Notarías, el Jefe del Archivo Judicial y el Registrador Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla del Estado de México, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 16 de diciembre del año 2004.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA
EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

2274-A1.-20 y 29 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 84 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCAIPAN DE JUAREZ, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Naucaipan de Juárez, Estado de México, a 15 de diciembre del 2004.

El suscrito Doctor en Derecho ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE, Notario Público Número 84 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar. Que por escritura número 25,427 asentada en el volumen 927 del protocolo a mi cargo, con fecha 4 de agosto del año 2004, se radicó en esta Notaría la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA HILARIA ALICIA FLORES SALAZAR, QUIEN EN VIDA TAMBIEN USO LOS NOMBRES DE HILARIA ALICIA FLORES SALAZAR Y MARIA HILARIA FLORES SALAZAR.

Los presuntos herederos señores ELENA FLORES SALAZAR, MARIA SOCORRO FLORES SALAZAR Y J. LUZ FLORES SALAZAR otorgaron su consentimiento para que en la Notaría a cargo del suscrito se tramite la sucesión de la señora MARIA HILARIA ALICIA FLORES SALAZAR, QUIEN EN VIDA TAMBIEN USO LOS NOMBRES DE HILARIA ALICIA FLORES SALAZAR Y MARIA HILARIA FLORES SALAZAR, asimismo, manifestaron bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar en la citada sucesión.

Los comparecientes me exhibieron la copia certificada del acta de defunción de la señora MARIA HILARIA ALICIA FLORES SALAZAR, y la copia certificada del acta de nacimiento de cada uno de ellos con las que me acreditan su entroncamiento de parentesco con la autora de la sucesión.

ATENTAMENTE

DR. ROBERTO HOFFMANN ELIZALDE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 84.

2276-A1.-20 y 29 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

AL CALCE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO 85, DEL ESTADO DE MEXICO.

POR INSTRUMENTO 36,728 VOLUMEN 1068 ORDINARIO DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2004, ANTE MI FE LA SEÑORA ALICIA MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ SOTELO, RADICO la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARIA LUISA SOTELO SANDIN, RECONOCIO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR Y ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA que le fue conferido por la de cuju, cargo del cual quedó relevado de garantizar su ejercicio.

Huixquilucan, Edo. Méx., 13 de diciembre del año 2004.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 85
DEL ESTADO DE MEXICO.

4784.-20 y 29 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 108,198, de fecha 6 de diciembre del 2004, los señores LUCIA PEREZ GARCIA, MIGUEL ANGEL PEREZ GARCIA, FRANCISCO PEREZ GARCIA, GUILLERMO PEREZ GARCIA Y FRANCISCO PEREZ SANCHEZ, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de GUILLERMINA GARCIA PEREZ, en los términos de

los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 6 de diciembre del año 2004.

ATENTAMENTE

J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 9.

4789.-20 y 29 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número 108,195, de fecha 6 de diciembre del 2004, las señoritas MARIBEL GARCIA MORENO y CLAUDIA GARCIA MORENO, iniciaron el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de los señores MARIA ELENA MORENO GOMEZ y JOSE LUIS GARCIA ONGAY, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 07 de diciembre del año 2004.

ATENTAMENTE

J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 9.

4790.-20 y 29 diciembre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEX.
EDICTO**

Toluca, Estado de México, a 9 de diciembre de 2004.

Por medio de este edicto, se convoca a postores a la subasta pública en tercera almoneda de los derechos agrarios de la extinta ALTAGRACIA HERNANDEZ CHAVEZ, relativo a la parcela de 2,810.00 (dos mil ochocientos diez metros cuadrados), que mide al norte 15.00 metros y linda con calle Guadalupe Victoria, al sur: 15.00 metros y linda con Avenida Industria Minera, al oriente 188.00 metros y linda con predios 214, 233, 236, 240 y 297 y al poniente 188.00 metros y linda con los predios 212, 263 y 296, que se ubica en Prolongación de la calle Industria Minera y calle Guadalupe Victoria sin número en SANTA ANA TLAPALTITLAN, sirviendo de base \$ 455,220.00 (cuatrocientos cincuenta y cinco mil doscientos veinte pesos 00/100 m.n.), misma que se verificará el próximo **nueve de febrero a las nueve horas con treinta minutos**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal, lo anterior relativo al expediente número 100/2000.

Publíquese el presente edicto por única ocasión, por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Herald, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de TOLUCA, en los Estrados del Tribunal y en las Oficinas Ejidales de SANTA ANA TLAPALTITLAN, Municipio de TOLUCA, Estado de México.

ATENTAMENTE

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DEL DISTRITO 9**

LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ
(RUBRICA).

4832.-29 diciembre.

MODELOS DE ALTA PRODUCCIÓN, S.A.
Balance General al 31 de Julio de 2004
Balance de Liquidación

ACTIVO	P A S I V O
ACTIVO CIRCULANTE	PASIVO CIRCULANTE
BANCOS 550,522	IMPUESTOS POR PAGAR 12,407
CLIENTES 74,924	ACREEDORES DIVERSOS
Total ACTIVO CIRCULANTE <u>625,446</u>	Total PASIVO CIRCULANTE <u>12,407</u>
ACTIVO FIJO	SUMA DEL PASIVO
MOBILIARIO Y EQUIPO	<u>12,407</u>
Total ACTIVO FIJO	C A P I T A L
ACTIVO DIFERIDO	CAPITAL CONTABLE
IMPUESTOS PAGADOS POR ANTICIPADO 25,861	CAPITAL SOCIAL 25,076
Total ACTIVO FIJO <u>25,861</u>	RES. DE EJER. ANT. 535,405
SUMA DEL ACTIVO	APORTAC. PIFUT AUM
<u>651,308</u>	Total CAPITAL CO <u>560,481</u>
	Utilidad o (Pérdida) 78,419
	SUMA DEL CAPITAL
	<u>638,900</u>
	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL
	<u>651,308</u>

"Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que las cifras contenidas en este estado financiero son veraces y contiene toda la información referente a la situación financiera y resultados de la empresa, y afirmo que soy legalmente responsable de la autenticidad y veracidad de las mismas".

Avelino Cuevas Trejo
Representante Legal
(Rúbrica).

L.C. Gabriel Ramirez Santa Rita
Cédula Profesional # 2794612
(Rúbrica).

4733.-15, 29 diciembre y 12 enero.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
 INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
 LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE
 ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 CONTRATO ABIERTO

Convocatoria: 035

El Gobierno del Estado de México, a través de ISSEMYM, y con fundamento de lo dispuesto por los artículos 13.29, 13.32, 13.33, 13.34, 13.72 y 13.73 del libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, Artículos 68, 73, 75, 76 y 131 del Reglamento respectivo y demás disposiciones relativas y aplicables;

C O N V O C A

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas en la Licitación Pública de Osteosintesis que consta de 10197 partidas descritas en el anexo Uno de las bases de Licitación y que como ejemplo se señalan las siguientes:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo
44065001-035-04	\$5,130 Costo en compranET: \$5,073	31/12/2004	03/01/2005 13:00 horas	06/01/2005 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	0000000000	MINICLIP YASARGIL ESTANDAR 0.5 MM PERMANENTE	5	PIEZA	5	8
2	0000000000	MINICLIP YASARGIL ESTANDAR 0.4 MM PERMANENTE	5	PIEZA	5	8
3	0000000000	MINICLIP YASARGIL ESTANDAR 4.7 MM PERMANENTE	5	PIEZA	5	8
4	0000000000	MINICLIP YASARGIL EATANDAR 5.2 MM PERMANENTE	5	PIEZA	5	8
5	0000000000	MINICLIP YASARGIL PROVISIONAL DE 7 MM	5	PIEZA	5	8

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en: Francisco Guerra No. 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México; con el siguiente horario: De 9:00 a 18:00 horas.
- * La procedencia de los recursos es: Propios del Instituto.
- * La forma de pago es: En convocante; En cualquier sucursal de Banorte a nivel nacional, efectivo ó cheque del banco, en el formato de pago Depósito "Concentra Express", el código de empresa es 00860 y efectivo, cheque certificado, cheque de caja a nombre del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en la Unidad de Atención al Derechohabiente, sito en Av. Valentín Gómez Farías, esquina Coronel Bernardo G. de Lara, Colonia Morelos, Toluca, México; en horario 09:00 a 15:00 hrs.. En compranET mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 03 de Enero de 2005 a las 13:00 horas en: Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones y Servicios, ubicado en: Calle Francisco Guerra, Número 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México.
- * La apertura de la propuesta técnica y económica se efectuará el día: 06 de enero de 2005 a las 13:00 horas, en Francisco Guerra No. 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México.
- * El idioma en que deberán presentarse las ofertas será: Español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) oferta(es) será(n): Peso Mexicano.
- * Lugar y plazo de entrega: Conforme a bases.
- * Las condiciones de pago serán: 60 días naturales presentación factura en el Departamento de Control de Pagos.
- * Garantía: Conforme a bases.

Toluca, México 29 de diciembre de 2004

C.P. Isaías Rojas Mondragón
 Subdirector de Adquisiciones y Servicios
 (Rúbrica).

4834-BIS.-29 diciembre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
 INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
 LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE
 ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Convocatoria: 036

El Gobierno del Estado de México, a través de ISSEMYM, y con fundamento de lo dispuesto por los artículos 13.29, 13.32, 13.33 y 13.34 del libro Décimo Tercero de las Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Servicios, Artículos 68, 73, 75 y 76 del Reglamento respectivo y demás disposiciones relativas y aplicables:

C O N V O C A

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas en la Licitación Pública de Ambulancias que consta de 12 partidas descritas en el anexo Uno de las bases de Licitación y que como ejemplo se señalan las siguientes:

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Acto de Presentación, Apertura y Evaluación de Propuestas, Dictamen y Fallo
44065001-036-04	\$4,560 Costo en compraNET: \$4,503	31/12/2004	03/01/2005 11:00 horas	06/01/2005 11:00 horas

Partida	Clave C.A.B.M.S.	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	AMBULANCIA C/MOTOR DIESEL 5 CILINDROS TIPO II	1	VEHICULO
2	0000000000	AMBULANCIA C/MOTOR DIESEL 5 CILINDROS TIPO II	1	VEHICULO
3	0000000000	AMBULANCIA C/MOTOR DIESEL 5 CILINDROS TIPO II	1	VEHICULO
4	0000000000	AMBULANCIA C/MOTOR DIESEL 5 CILINDROS TIPO II	1	VEHICULO
5	0000000000	AMBULANCIA C/MOTOR DIESEL 5 CILINDROS TIPO II	1	VEHICULO

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en: Francisco Guerra No. 200, Colonia Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México; con el siguiente horario: De 9:00 a 18:00 hrs.
- * La procedencia de los recursos es: Propios del Instituto.
- * La forma de pago es: En convocante: En cualquier sucursal de Banorte a nivel nacional, efectivo ó cheque del banco, en el formato de pago Depósito "Concentra Express", el código de empresa es 00860 y efectivo, cheque certificado, cheque de caja a nombre del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, en la Unidad de Atención al Derechohabiente, sito en Av. Valentín Gómez Farias, esquina Coronel Bernardo G. de Lara, Colonia Morelos, Toluca, México; en horario 09:00 a 15:00 hrs. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 03 de Enero de 2005 a las 11:00 horas en: Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones y Servicios, ubicado en: Calle Francisco Guerra Número 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México.
- * La apertura de la propuesta técnica y económica se efectuará el día: 06 de enero de 2005 a las 11:00 horas, en Francisco Guerra No. 200, Fraccionamiento Prof. Carlos Hank González, C.P. 50010, Toluca, México.
- * El idioma en que deberán presentarse las ofertas será: Español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) oferta(es) será(n): Peso Mexicano.
- * Lugar y plazo de entrega: Conforme a bases
- * Las condiciones de pago serán: 60 días naturales previa presentación de la factura en el Departamento de Control de Pagos de ISSEMYM
- * Garantía: Conforme a bases.

Toluca, México, 29 de diciembre de 2004

C.P. Isaias Rojas Mondragón
 Subdirector de Adquisiciones y Servicios
 (Rúbrica).

4834-BIS.-29 diciembre.